

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

### BURGOS

INFORMACION pública relativa al nuevo periodo de exposición pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Valle de las Navas (Burgos)

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de las Navas celebrado el día 17 de julio de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de las Navas consistente en la modificación de los artículos 173, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 189, 190, 190-B, 191, 192, 192-B, 193 y 61 de las actuales Normas Subsidiarias y que afectan a varias determinaciones en suelo rústico, así como los planos, actuando como promotor de la modificación puntual el Ayuntamiento de Valle de las Navas.

Advertida la existencia de errores materiales en los Planos de Clasificación del Término Municipal y Condiciones del Suelo Rústico P0-1.0, P0-1.1, P0-1.2, P0-1.3, P0-1.4, P0-1.5 del Documento de Aprobación Inicial de dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valle de las Navas, a fin de realizar la correspondiente subsanación, habiéndose constatado que los citados errores tienen su origen en la inclusión en los planos de algunos elementos contenidos en los documentos de trabajo preliminares, procede materializar la corrección de dichos errores advertidos en los Planos P0-1.0, P0-1.1, P0-1.2, P0-1.3, P0-1.4, P0-1.5 del Documento de dicha Modificación Puntual, tal y como se ha acordado por el pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se someten los cambios sustanciales introducidos como consecuencia de errores advertidos en el citado documento de aprobación inicial, a un nuevo periodo de información pública durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de Burgos y página web del Ayuntamiento: [www.valledelasnavas.es](http://www.valledelasnavas.es).

Durante dicho plazo podrá ser examinado el documento por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en C/las Eras nº1 de Rioseras (en horario de atención al público de 9-14 horas).

Rioseras a 7 de abril de 2026.

LA ALCALDESA

Fdo: Purificación Fernández Martínez

